



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 817

COPIAPÓ, 28 de agosto de 2009

VISTOS: Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N° 22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 103, de 22.01.2007, del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 130, de 11.03.1996, de esta Intendencia Regional, sobre delegación de facultades en materias administrativas; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886, de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, Ley N° 20.314, de 12.12.2008 de Presupuestos del sector Público año 2009; Resolución Exenta 9.540 del 18.12.2008, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2009; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe apoyar administrativamente a las diversas unidades organizacionales que la componen.

Que, el Depto. Social de esta Intendencia Regional debe brindar apoyo a las familias de escasos recursos o de manifiesta carencia económica, de la Región de Atacama, el que se materializa en ayudas de alimentos, medicamentos, exámenes médicos y otros.

Que, la Sra. Intendenta Regional de Atacama, a través de ORD. N°883 del 18 de Agosto de 2009, ha solicitado que se otorgue ayuda social a un total de 22 menores de edad que se encuentran en el Hogar Sendero de la Comuna de Caldera, consistente en un par de zapatillas para cada uno de ellos. Para tal efecto la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, hizo llegar a través de ORD. N°253, del 05 de Agosto de 2009, los Informes Sociales correspondientes a cada uno de los niños que se encuentran en este establecimiento.

Que, para materializar la ayuda, el Depto. Social de esta Intendencia Regional ha solicitado la adquisición de 22 pares de zapatillas en carácter de urgente, debido a la precaria situación en que se encuentran los menores antes señalados, necesidad que requiere ser satisfecha a brevedad.

Lo establecido en el Reglamento de la Ley de 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°3, que establece como causal de trato directo la necesidad de los Servicios Públicos de realizar adquisiciones y/o contrataciones de tipo urgentes.

Que la cotización presentada por el proveedor BATA CHILE S.A. constituye la más conveniente para las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

ID. DOC.

7289045

RESUELVO:

APRUEBASE, al Depto. Social de la Intendencia Regional de Atacama, la adquisición a través de trato directo en calidad de urgente de 22 pares de zapatillas, al proveedor BATA CHILE S.A. S.A., RUT 92.216.000-7, por un monto de \$ 285.781, IVA incluido, para otorgar ayuda social a los menores de edad del Hogar Sendero de la Comuna de Caldera, cuya precaria situación requiere brindar una solución lo mas inmediata posible.

Lo anterior en virtud de Lo establecido en el Reglamento de la Ley de 19.886 de Compras Públicas, en su artículo 10°, N°3, que establece como causal de trato directo la necesidad de los Servicios Públicos de realizar adquisiciones y/o contrataciones de tipo urgentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CARDENAS
ASESOR JURIDICO
GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo Licitaciones 2009
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- GLG/PMC/ara